



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 137-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 01 de abril de 2025.

VISTO:

La Carta N° 078-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 17 de marzo de 2025; Carta N° 449-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2025; Informe N° 0297-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 26 de marzo de 2025; con Memorando N° 393-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 28 de marzo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Carta N° 078-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 17 de marzo de 2025, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de capacitación e inducción docente 2025-I", evento académico programado para el día 16 de abril de 2025;

Que, con Carta N° 449-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicitando el informe de disponibilidad presupuestal respecto al "Plan de capacitación e inducción docente 2025-I", evento académico programado para el día 16 de abril de 2025;

Que, según Informe N° 0297-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 26 de marzo de 2025, la Lic. Adm. Rocio del Pilar Cabezas Rivas, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Plan de capacitación e inducción docente 2025-I", evento académico programado para el día 16 de abril de 2025, por un monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
Plan de capacitación e inducción docente 2025-I, del Departamento Académico de Educación y Humanidades.	0055 (Gestión del programa)	Recursos Ordinarios	S/. 600.00

Que, con Memorando N° 393-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 28 de marzo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de capacitación e inducción docente 2025-I", evento académico programado para el día 16 de abril de 2025, con un presupuesto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0297-2025-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios diez (10) forma parte del anexo de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 137-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 01 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO